



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 18 EDIFICIO HMM
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103013-2022-00161-00

En atención al informe secretarial que antecede, siendo procedente se dispone:

PRIMERO: para todos los efectos legales pertinentes, TENGASE EN CUENTA que el demandado WILSON GUILLERMO PEREZ SUAREZ se notificó del contenido de la presente demanda y del auto admisorio de la misma, al tenor de lo normado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2023 (archivo 28 cuaderno 1), quien dentro del término se guardó silente.

Conforme lo anterior se requiere al demandante a efectos de integrar la litis.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 026 del 23-04-2024

L.G.